



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

UAC

DEJAN SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 142-CU-2017-UAC Y RATIFICAN LA RESOLUCIÓN N°0638-2018-CF-FCEAC-UAC DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 2018 MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UAC".

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC.

Cusco, 14 de febrero de 2019.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 880-2018/VRAC-UAC de fecha 27 de diciembre de 2018 y anexos cursados por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N°142-CU-2017-UAC de fecha 17 de abril de 2017 se resuelve entre otros aprobar el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.

Que, mediante Resolución N° 0638-2018-CF-FCEAC-UAC de fecha 20 de setiembre de 2018 el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables resuelve aprobar el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la mencionada Facultad, el mismo que ha sido adecuado conforme lo establecido por la Resolución N° 668-UC-2016-UAC y sus respectivas modificatorias efectuadas mediante Resoluciones Nros. 681-CU-2016-UAC, Resoluciones N°116, 351, 429, 486-CU-2017-UAC y Res. N° 259, 349-CU-2018-UAC y la nueva Ley Universitaria.

Que, con opinión favorable de su Despacho, la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para su aprobación correspondiente.

Que, el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regulan la obtención de los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a nombre de la Nación de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, en mérito a lo señalado en el párrafo precedente los miembros del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar la petición de la señora Vicerrectora Académica y considerando que éste ha sufrido cambios sustanciales acordaron dejar sin efecto la Resolución N° 142-CU-2017-UAC de fecha 17 de abril de 2017 y por consiguiente a dispuesto la ratificación del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables aprobada mediante Resolución N°0638-2018-CF-FCEAC-UAC de fecha 20 de setiembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC I





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 12 de febrero de 2019 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- PRIMERO.-** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 142-CU-2017-UAC de fecha 17 de abril de 2017 mediante la cual se aprueba el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.
- SEGUNDO.-** **RATIFICAR** la Resolución N°0638-2018-CF-FCEAC-UAC de fecha 20 de setiembre de 2018 mediante el cual se aprueba el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, cuyo texto íntegro es el siguiente:



TÍTULO I

GENERALIDADES

- Art.1°.- FINALIDAD:** El Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regulan la obtención de los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a nombre de la Nación en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
- Art. 2°.- MARCO LEGAL:** El Reglamento se basa en las siguientes normas legales:
- Constitución Política del Perú
 - Art.15.9, 44°, 45°, 48° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014.
 - Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
 - Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos del 24-12-2015.
 - Art. 103° y 104° del Estatuto de la Universidad Andina 2014.
 - Res. 668-CU-2016-UAC y sus modificatorias Res. 681- CU- 2016-UAC, Res. 116- CU- 2017-UAC, Res. 351-CU-2017-UAC, Res. 429-CU-2017-UAC, Res. 486-CU-2017-UAC, Res. 259- CU- 2018-UAC y Res. 349- CU- 2018-UAC.
 - Res. N°114-CU-2018-UAC del 14-03-2018 Reglamento de Registro de Trabajos de Investigación, Repositorio Digital Institucional y Plagio de la Universidad Andina del Cusco.
 - Res. N°152-CU-2018-UAC del 03-04-2018 Aprueban Directiva N° 001 2018/VRAC UAC de Tesis Multidisciplinarias.
- Art.3°.- ALCANCE:** El Presente Reglamento se aplica a los estudiantes que han concluido sus estudios profesionales de nivel de pregrado en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y deben realizar los trámites para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional de Licenciado o su equivalente con denominación propia.
- Art. 4°.-** La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario de la Universidad Andina del Cusco 2014, confiere el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional a nombre de la Nación al estudiante que haya concluido satisfactoriamente los estudios universitarios de pregrado en una de sus Escuelas Profesionales y cumple con los requisitos exigidos del presente Reglamento Marco y del Reglamento Específico de la Facultad.



TÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 2



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

CAPITULO I DEL TRÁMITE DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Art.5°.- Los estudiantes que ingresaron a la Universidad Andina del Cusco hasta el semestre académico 2015-III inclusive, y que concluyan sus estudios con los planes anteriores al Plan 2016, acceden al Grado Académico de Bachiller en forma automática, después de haber aprobado en forma satisfactoria los estudios profesionales de pregrado que incluyen las prácticas pre-profesionales según corresponda; conforme al plan de estudios de la Escuela Profesional. Esta disposición aplica también para los estudiantes de la escuela profesional de Marketing que habiendo ingresado antes del 2016-I, pasaron por disposición de la autoridad, al plan 2016. Los estudiantes ingresantes a la Universidad a partir del Ciclo Académico 2016-I y los que concluyan sus estudios con el plan 2016 y no estuvieran comprendidos en la excepción anterior, deberán cumplir con el requisito de aprobación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller, conforme lo establece la Ley 30220.



Art.6°.- El egresado para optar al Grado Académico de Bachiller deberá contar con la aprobación de un trabajo de investigación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, Anexo 01

Art.7°.- El egresado no puede elegir por otra modalidad para optar al Grado Académico de Bachiller, siendo esta la única modalidad que estipula el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales Art. 4°, (4.15).

Art.8°.- Para la aprobación del **trabajo de investigación** el egresado deberá cumplir con los procedimientos para optar al Grado Académico de Bachiller, además de usar uno de los esquemas propuestos en el Art. 25° del presente reglamento tomando en cuenta los esquemas de proyecto de investigación cuantitativa, cualitativa o mixto, así mismo en el trabajo de investigación final en el capítulo II Marco Teórico deberá contener la información suficiente y necesaria que corresponda a la variable y sus dimensiones para cuyo efecto se recomienda un máximo de 15 páginas. De igual manera queda exceptuado el capítulo V de Discusión.

Art.9°.- El asesor deberá emitir el informe de verificación del nivel de similitud del trabajo de investigación, haciendo uso del software anti plagio adquirido y autorizado por la Universidad de acuerdo a la Res. N° 114-CU-2018-UAC.

Art.10°.- De acuerdo al Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD y Anexo 01, en el caso de la sustentación, tal como lo indica en el resumen comparativo para optar al grado académico de bachiller, no se sustentará en forma pública y con jurado el trabajo de investigación.

Art. 11°.- El procedimiento para optar al Grado Académico de Bachiller es el siguiente:

- a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, a través de mesa de partes de la Universidad, para nombramiento de asesor; el estudiante o estudiantes en equipo máximo de 3, tienen derecho a proponer el nombre del docente asesor, debiendo ser preferentemente un docente ordinario o contratado con especialidad en el tema, adjuntando carta de aceptación del asesor propuesto, pudiendo solicitar su cambio por una sola vez por causas justificadas y con conocimiento del asesor nombrado previamente. El nombramiento del docente asesor se formalizará por resolución del Decano.
- b. El estudiante con orientación y supervisión del asesor en aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos, elaborará en borrador el trabajo



RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 3



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

de investigación, una vez aprobada deberá contar con el informe de apto del asesor e informe de verificación del nivel de similitud refrendado con la firma del mismo para proceder a solicitar dictamen de la modalidad elegida.

- c. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, a través de Mesa de Partes de la Universidad, para el dictamen de la modalidad elegida para optar al Grado Académico de Bachiller, para ello adjuntará dos ejemplares del trabajo de investigación, los mismos que deberán estar anillados con tapa del color distintivo de la escuela profesional (administración: naranja, contabilidad: rojo, economía: azul, marketing: verde limón, administración de negocios internacionales: amarillo, finanzas: crema); cada ejemplar deberá incluir los informes emitidos por el asesor y la resolución de nombramiento de asesor. Esta solicitud puede ser realizada cuando el estudiante se encuentre en el último ciclo de su plan de estudios de su Escuela Profesional, adjuntando el histórico de notas que emite el sistema ERP de la Universidad, al cual tiene acceso el estudiante, documento en el que debe constar que no le falten 26 créditos para egresar (sin considerar los créditos de Prácticas Pre- Profesionales).
- d. Sorteo de dos docentes ordinarios o contratados de la especialidad, para su nombramiento por resolución como dictaminantes.
- e. El Decano derivará a los docentes dictaminantes, que de manera independiente o conformando comisión emitirán el dictamen del trabajo de investigación en formato único aprobado por la Universidad, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles bajo responsabilidad. Así mismo se considerará a los docentes dictaminantes corresponsables de la revisión del trabajo; mencionando la suficiencia, insuficiencia u observaciones del trabajo de investigación propuesto o ejecutado.
- f. Si hubiese discrepancias inamovibles entre los docentes dictaminantes el Decano nombrará mediante sorteo a un docente dictaminante dirimente, cuyo dictamen será inimpugnable; si el dictamen del docente dirimente fuera desfavorable, el bachiller deberá reformular el trabajo de investigación y los dictaminantes iniciales permanecerán como tales; si el dictamen del docente dirimente fuera favorable, el dictaminante con informe desfavorable es sustituido por el docente dictaminante dirimente, siguiendo el procedimiento y los plazos indicados anteriormente.
- g. Si el dictamen del trabajo de investigación fuera favorable (adjuntar informes), el Decano emite la Resolución disponiendo el registro del Trabajo de investigación, previo tramite por mesa de partes. En caso de presentar observaciones el estudiante(s) o egresado(s) deberán previamente levantarlas para su aprobación; si fuera desestimado se deberá presentar otro trabajo de investigación; una vez inscrito el trabajo de investigación, el interesado tendrá derecho de exclusividad por un año, tiempo máximo para su conclusión definitiva (en concordancia con el cronograma del proyecto de investigación).
- h. Presentación de solicitud por mesa de partes dirigido al Decano de Facultad para el dictamen del trabajo de investigación final, para optar al Grado Académico de Bachiller, adjuntando el certificado de acumulación de créditos en el que conste que se han aprobado todas las asignaturas exigidas por el plan de estudios correspondiente, emitida por la dirección de servicios académicos de la Universidad; adjuntando dos ejemplares en borrador del trabajo de investigación final, anillados con tapa del color de la Escuela Profesional correspondiente, cada ejemplar tendrá incluida la carta de conformidad del Trabajo de Investigación final firmado por el Asesor.
- i. El Decano emite la Resolución derivando el Trabajo de Investigación final a los docentes dictaminantes, quienes emitirán el dictamen respectivo en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad.
- j. Si el informe presentara observaciones el estudiante(s) o egresado(s) contará con (30) treinta días hábiles para subsanar las observaciones realizadas por los dictaminantes,

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 4





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

previo trámite correspondiente. Los dictaminantes verificarán si las observaciones han sido levantadas debiendo emitir nuevo informe en un plazo máximo de (7) siete días hábiles bajo responsabilidad.

- k. Recepcionados los informes de los dictaminantes indicando la suficiencia del Trabajo de investigación final, el Decano procederá a la emisión de la Resolución de la aprobación respectiva, para seguir los procedimientos establecidos y otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.



Art.12°.-

El candidato al Grado Académico de Bachiller organizará su expediente con los documentos siguientes:

- Solicitud, en formato oficial, de aprobación del expediente de bachillerato y otorgamiento del Grado Académico de Bachiller dirigida al Rector a través de Mesa de Partes de la Universidad.
- Recibo de pago por derecho de trámite documentario y por derechos de obtención del Grado de Bachiller.
- Certificado original de estudios expedido por la Dirección de Servicios Académicos que contiene todas las asignaturas y la calificación de las prácticas pre-profesionales según corresponda y los créditos acumulados de acuerdo al plan de estudios profesionales. Si el plan de estudios no incluye las prácticas pre-profesionales deberá adjuntar la Resolución emitida por el Decano de su Facultad de cumplimiento de las prácticas pre-profesionales.
- Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite, expedido por la Dirección de Servicios Académicos.
- Fotocopia ampliada legalizada por Notario Público del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Tres (03) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con traje oscuro.
- Archivo del trabajo de Investigación en PDF (editable) codificado como: T1039_(n° del DNI)_B.pdf.
- Constancia de Matricula, se debe indicar la fecha de la constancia de matrícula en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- Constancia de Egresado, se debe indicar la constancia de egresado en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- Certificado de no tener Antecedentes Penales a nivel Nacional, con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.



Art.13°.- El Secretario Académico de la Facultad verifica que el expediente cumpla con los requisitos en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles. El expediente que cumple los requisitos de graduación es puesto en conocimiento del Consejo de Facultad para su aprobación. En caso que el expediente no reúna todos los documentos exigidos, será devuelto al interesado para que los subsane.

Art.14°.- Aprobado el expediente de grado de bachiller en el Consejo de Facultad, el Decano procede a expedir la Resolución de aprobación de expediente. Una copia de la resolución se adjunta al expediente en trámite, el que será elevado al Vicerrectorado Académico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su correspondiente revisión documental. Caso de no estar en actividad el Consejo de Facultad, el Decano emitirá la Resolución de aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su primera sesión.



Art.15°.- El Vicerrectorado Académico hace la revisión documental y de encontrarla conforme eleva el expediente al Consejo Universitario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

Art.16°.- El Consejo Universitario acuerda conferir el Grado Académico de Bachiller y autoriza se expida el diploma correspondiente, mediante resolución. El Diploma a nombre de la Nación

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 5



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

deberá ser refrendado con la firma del Rector, el Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad. El Secretario General en calidad de Fedatario de la Universidad, hace constar en el reverso del diploma, que fue expedido por la Universidad Andina del Cusco.

Art.17°.- El Graduado recibirá el diploma de Bachiller a través de la Secretaría Académica de su Facultad.

Art.18°.- La Oficina de Grados y Títulos de la Universidad tiene la obligación de llevar el registro de los grados de bachiller otorgados y enviar la información en forma periódica a través de la Secretaría General de la Universidad a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su correspondiente registro (Art. 15.9° de la Ley Universitaria N° 30220).



TITULO III

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN PROFESIONAL

CAPITULO II

DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN

Art.19°.- El Bachiller para su titulación profesional podrá optar por una de las siguientes modalidades:

21.1 Modalidad de Presentación, sustentación y aprobación de trabajo de investigación científica básica o aplicada o tecnológica:

a.- Presentación, sustentación y aprobación de Tesis.

b.- Ciclo Taller de Tesis (PRO-TESIS) con sustentación y aprobación de tesis.

21.2 Modalidad de titulación mediante Presentación, Sustentación y Aprobación del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral (EXPERIENCIA PROFESIONAL).

Art.20°.- El Bachiller no puede optar por dos modalidades de titulación simultáneamente. Podrá renunciar a la modalidad de titulación elegida antes de la sustentación, con la pérdida de los pagos efectuados para dicho fin.

Art.21°.- El expediente para el proceso de autorización de una modalidad de titulación profesional solo puede ser presentado por bachilleres egresados de la Universidad Andina del Cusco y comprende:

a. Solicitud en formato oficial de autorización de la modalidad de titulación elegida presentada por Mesa de Partes de la Universidad, adjuntando los siguientes documentos:

b. Fotocopia del diploma del grado de bachiller, fedatada por la Universidad.

c. Recibo de pago por trámite documentario.

d. Recibo de pago por derecho de evaluación según la modalidad de titulación elegida.

e. Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.

f. Informe o carta de conformidad emitido por el asesor.

g. Informe de verificación del nivel de similitud haciendo uso del software anti plagio adquirido y autorizado por la Universidad de acuerdo a la Res. N°114-CU-2018-UAC refrendado con la firma del asesor.

h. Otros que exija la modalidad de titulación.

El expediente será enviado al Decano de la Facultad para la autorización de la modalidad de titulación profesional elegida, mediante resolución.

CAPITULO III

DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TESIS

Art.22°.- Es aquella que tiene como propósito fundamental la investigación científica y original.

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 6



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

La tesis mono disciplinar puede ser realizada por uno o dos bachilleres de acuerdo a la complejidad del tema. Una tesis puede ser asesorada o co-asesorada, por uno o dos asesores respectivamente, según sea necesario. El asesor principal debe ser de la Escuela profesional del tesista o los tesistas. Si la tesis fuera multidisciplinar, podrá realizarse por más de dos bachilleres de diferentes Facultades, siempre y cuando el grado de complejidad y la naturaleza del trabajo de investigación lo ameriten. En este caso podrá haber varios asesores de disciplinas diferentes de acuerdo al tema de investigación y el proyecto de tesis deberá ser autorizado por el Vicerrectorado Académico. De manera excepcional y con autorización del Vice Rectorado Académico se podrá contar con un docente co-asesor que no sea necesariamente de la Universidad Andina del Cusco, cuando la naturaleza de la investigación lo requiera.



Art.24°.-

El procedimiento para optar por la modalidad de Tesis es el siguiente:

- Solicitud al Decano de la Facultad, a través de Mesa de Partes de la Universidad, solicitando nombramiento del docente Asesor y/o coasesores de Tesis (si es investigación monodisciplinar o de disciplinas afines de la misma Facultad) según corresponda, adjuntando la carta de aceptación del asesor y/o co-asesores propuestos.
- Sorteo de dos docentes ordinarios o contratados de la especialidad del tema de investigación para su nombramiento por resolución como dictaminantes; si el tema de la tesis lo requiere, uno de los dictaminantes puede ser un docente de otro Departamento Académico. Así mismo se procederá al nombramiento del docente Asesor y/o coasesores de la Tesis mediante resolución del Decano.
- Revisión del Proyecto de Tesis por docentes dictaminantes e informe al Decano de la Facultad.
- Resolución del Decano disponiendo la Inscripción del Proyecto de Tesis en la Facultad, si el proyecto tuviera dictamen aprobatorio.
- Desarrollo de la Tesis por el Bachiller supervisado por el docente asesor.
- Presentación del Borrador de la Tesis concluida (02 ejemplares) al Decano de la Facultad.
- Revisión del borrador de la Tesis concluida por los docentes dictaminantes.
- Informe al Decano del Dictamen de la Tesis si éste fuera aprobatorio.
- Solicitud al Decano de conformación de Jurado de Tesis y señalamiento de fecha y hora de sustentación.
- Sustentación de tesis ante el Jurado y elaboración de acta de sustentación.
- Levantamiento de observaciones de sustentación de tesis (si es que las hubiera en el acto de la sustentación).
- Adenda al acta de sustentación de tesis del levantamiento de observaciones.



Art.25°.-

Después de haber aprobado las asignaturas de Seminario Taller de Tesis del Plan de estudios de su Escuela Profesional, el estudiante podrá inscribir un proyecto de tesis en su Facultad, sobre el que tendrá derecho de exclusividad por un año, tiempo máximo para su conclusión definitiva (en concordancia con el cronograma del proyecto de investigación). El proyecto podrá ser presentado usando uno del siguiente esquema propuesto:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA.

PORTADA
CARÁTULA
PRESENTACIÓN
ÍNDICE
ÍNDICE DE TABLAS
ÍNDICE DE FIGURAS

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN



RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 7



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

- 1.1. Planteamiento del Problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación de la investigación
 - 1.4.1. Relevancia social
 - 1.4.2. Implicancias prácticas
 - 1.4.3. Valor teórico
 - 1.4.4. Utilidad metodológica
 - 1.4.5. Viabilidad o factibilidad
- 1.5. Delimitación de la investigación
 - 1.5.1. Delimitación Temporal
 - 1.5.2. Delimitación Espacial
 - 1.5.3. Delimitación Conceptual

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
 - 2.1.1. Antecedentes Internacionales
 - 2.1.2. Antecedentes Nacionales
 - 2.1.3. Antecedentes Locales
- 2.2. Bases legales (*según corresponda*)
- 2.3. Bases teóricas
- 2.4. Marco conceptual
- 2.5. Formulación de hipótesis (*según corresponda*)
 - 2.5.1. Hipótesis general
 - 2.5.2. Hipótesis específicas
- 2.6. Variable(s)
 - 2.6.1. Variable (s)
 - 2.6.2. Conceptualización de la Variable (s)
 - 2.6.3. Operacionalización de variables

CAPITULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Enfoque de investigación
- 3.3. Diseño de la investigación
- 3.4. Alcance de la investigación
- 3.5. Población y muestra de la investigación
 - 3.5.1. Población
 - 3.5.2. Muestra
- 3.6. Técnica(s) e instrumento(s) de recolección de datos
 - 3.6.1 Técnica(s)
 - 3.6.2 Instrumento(s)
- 3.7. Validez y confiabilidad de instrumentos
- 3.8. Procesamiento de datos

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- A.- Asignación de recursos
 - a. Recursos humanos
 - b. Recursos materiales
 - c. Recursos de bienes
- B.- Presupuesto

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 8



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

C.- Cronograma de actividades (Se sugiere utilizar el diagrama de Gantt)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- Matriz de Consistencia
- Matriz del Instrumento para la recolección de datos
- Instrumento(s)



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

- PORTADA
- CARÁTULA
- PRESENTACIÓN
- ÍNDICE
- ÍNDICE DE TABLAS
- ÍNDICE DE FIGURAS

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos secundarios
- 1.3. Objetivos de investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación
 - 1.4.1. Conveniencia
 - 1.4.2. Relevancia social
 - 1.4.3. Implicancias prácticas
 - 1.4.4. Valor teórico
 - 1.4.5. Utilidad metodológica
- 1.5. Delimitación del estudio (si fuera pertinente)
- 1.6. Viabilidad



CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de estudio
 - 2.1.1. Antecedentes Internacionales
 - 2.1.2. Antecedentes Nacionales
 - 2.1.3. Antecedentes Locales
- 2.2. Bases legales (*según corresponda*)
- 2.3. Bases teóricas
- 2.4. Hipótesis de trabajo
- 2.5. Categorías de estudio
- 2.6. Definición de términos

CAPÍTULO III: METODO DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Diseño Metodológico
- 3.2. Diseño contextual
 - 3.2.1. Escenario espacio temporal
 - 3.2.2. Unidad de estudio
- 3.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
- 3.4. Validez y confiabilidad de instrumentos

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- A.- Asignación de recursos
 - a. Recursos humanos
 - b. Recursos materiales
 - c. Recursos de bienes
- B.- Presupuesto
- C.- Cronograma de actividades (Se sugiere utilizar el diagrama de Gantt)

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 9





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Matriz de Consistencia

Matriz del Instrumento para la recolección de datos

Instrumento(s)

Art.26°.- El estudiante o Bachiller tiene derecho a proponer el nombre del docente asesor o asesores, debiendo ser preferentemente un docente ordinario o contratado con especialidad en el tema de la investigación, adjuntando carta de aceptación del asesor propuesto, pudiendo solicitar su cambio por una sola vez por causas justificadas y con conocimiento del asesor nombrado previamente. El nombramiento del docente asesor se formalizará por resolución del Decano.

Art.27°.- Son obligaciones del docente asesor:

- a) Orientar y supervisar la elaboración del proyecto y el desarrollo de la tesis en los aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos de la investigación.
- b) Refrendar con su firma el Proyecto de Tesis.
- c) Revisar y supervisar el avance del proyecto de tesis antes de su presentación.
- d) Emitir informes a requerimiento del Decano y al concluir el asesoramiento, se enviará el informe final, cuya copia será incluida en el file personal del asesor.
- e) Informe de verificación del nivel de similitud haciendo uso del software anti plagio adquirido y autorizado por la Universidad de acuerdo a la Res. N°114-CU-2018-UAC, refrendado con la firma del asesor.

A.- DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE TESIS

Art.28°.- Cada Escuela Profesional define el diseño o esquema del proyecto de tesis según la naturaleza de la ciencia que cultiva.

Art.29°.- El estudiante o bachiller presentará por Mesa de Partes de la Universidad el proyecto de tesis en dos (02) ejemplares anillados, impreso en anverso y reverso de cada hoja, y de acuerdo al formato aprobado por la Facultad, adjuntando el informe de apto del asesor e informe de verificación del nivel de similitud haciendo uso del software anti plagio adquirido y autorizado por la Universidad de acuerdo a la Res. N°114-CU-2018-UAC, refrendado con la firma del asesor.

Art.30°.- El Decano derivará el Proyecto de Tesis a los docentes dictaminantes, que de manera independiente o conformando comisión emitirán el dictamen del proyecto en formato único aprobado por la Universidad, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles desde la fecha de recepción, así mismo se considerará a los docentes dictaminantes corresponsables de la revisión del trabajo de investigación.

Art.31°.- No podrán ser dictaminantes el Decano, ni los parientes consanguíneos o por afinidad del aspirante de acuerdo a lo establecido por Ley.

Art.32°.- Si el dictamen del proyecto fuera favorable, el Decano emite la Resolución disponiendo el registro del proyecto de tesis en la Secretaría Académica de la Facultad. En caso de presentar observaciones el estudiante o bachiller deberá previamente levantarlas para su aprobación; si fuera desestimado deberá presentar otro proyecto.

B.- DEL DICTAMEN DE LA TESIS

Art.33°.- Solamente los bachilleres pueden iniciar el trámite de autorización de titulación por la modalidad de sustentación y aprobación de tesis y se requiere la presentación de los siguientes documentos:

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 10





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

- Solicitud en formato oficial por Mesa de Partes de la Universidad de autorización de la modalidad de titulación mediante sustentación de tesis.
- Fotocopia del diploma del grado de Bachiller fedatada por la Universidad
- Recibo de pago por trámite documentario.
- Recibo de pago por derecho evaluación por la modalidad de titulación elegida.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.
- Copia simple de la Resolución de Inscripción de proyecto de Tesis.
- Informe o carta de conformidad emitido por el asesor.
- Solicitar dictamen de Tesis, adjuntando dos (02) informes finales de la tesis, anillados y en borrador, adjuntando informe de verificación del nivel de similitud, haciendo uso del software anti plagio adquirido y autorizado por la Universidad de acuerdo a la Res. N°114-CU-2018-UAC.



Art.34°.- El expediente será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano emite la resolución de autorización de titulación por la modalidad de sustentación y aprobación de tesis. A continuación el Decano enviará la versión final de la tesis a los docentes que dictaminaron el Proyecto, quienes emitirán el dictamen respectivo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad.

Art.35°.- Se proponen los siguientes modelos de presentación de la Tesis, sin embargo se podrán realizar modificaciones de acuerdo a la características de la ciencia que cultiva la Escuela profesional.

1. PARA UNA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA:

A.- La PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
- Escuela Profesional de
- Logotipo de la Universidad y de la Escuela Profesional
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar :
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(si lo hubiera)
- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Presentación
- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(si lo hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves, "el resumen debe considerar aspectos metodológico: Planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico), diseño metodológico,

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 11





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

resultados, conclusiones y bibliografía. Dicha documentación se presentará en formato A4 y en CD".

- Listado de Abreviaturas.

C.- EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE:

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

- 1.1. Planteamiento del Problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación de la investigación
 - 1.4.1. Relevancia social
 - 1.4.2. Implicancias prácticas
 - 1.4.3. Valor teórico
 - 1.4.4. Utilidad metodológica
 - 1.4.5. Viabilidad o factibilidad
- 1.5. Delimitación de la investigación
 - 1.5.1. Delimitación Temporal
 - 1.5.2. Delimitación Espacial
 - 1.5.3. Delimitación Conceptual

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
 - 2.1.1. Antecedentes Internacionales
 - 2.1.2. Antecedentes Nacionales
 - 2.1.3. Antecedentes Locales
- 2.2. Bases legales (*según corresponda*)
- 2.3. Bases teóricas
- 2.4. Marco conceptual
- 2.5. Formulación de hipótesis
 - 2.5.1. Hipótesis general
 - 2.5.2. Hipótesis específicas
- 2.6. Variable (s) de estudio
 - a) Variable (s)
 - b) Conceptualización de la (s) variable (s)
 - c) Operacionalización de variables

CAPITULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Enfoque de investigación
- 3.3. Diseño de la investigación
- 3.4. Alcance de la investigación
- 3.5. Población y muestra de la investigación
 - 3.5.1 Población
 - 3.5.2. Muestra
- 3.6. Técnica(s) e instrumento(s) de recolección de datos
 - 3.6.1 Técnica(s)
 - 3.6.2 Instrumento(s)
- 3.7. Procesamiento de datos

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 12



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (Presentación de los resultados en tablas y/o gráficos y Análisis y comentarios de tablas y gráficos de los resultados respecto al objetivo general y objetivos específicos)

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

D.- CONCLUSIONES

E.- RECOMENDACIONES

F.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

G.- ANEXOS

- Matriz de Consistencia
- Matriz del Instrumento para la recolección de datos (Opcional)
- Instrumento de Recolección de datos.
- Validación de instrumentos

2.- PARA UNA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

A.- La **PORTADA**, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
- Escuela Profesional de.....
- Logotipo de la Universidad y de la Escuela Profesional
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar :
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(si lo hubiera)
- Lugar y año.

B.- **CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:**

- Presentación
- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(si lo hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves, "el resumen debe considerar aspectos metodológico: Planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico), diseño metodológico, resultados, conclusiones y bibliografía. Dicha documentación se presentará en formato A4 y en CD".
- Listado de Abreviaturas.

C.- **EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES:**

CAPITULO I. EL PROBLEMA Y EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 13





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1 Problema principal
 - 1.2.2 Problemas secundarios
- 1.3. Objetivos de investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.3. Justificación
- 1.4. Método
 - 1.4.1. Diseño Metodológico
 - 1.4.2. Diseño contextual
 - Escenario y tiempo
 - Coyuntura
 - Unidades de estudio
 - 1.4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento y análisis de datos
 - 1.4.4. Fiabilidad de la investigación
- 1.5. Hipótesis de trabajo
- 1.6. Categorías de estudio



CAPITULO II: DESARROLLO TEMÁTICO

(Por subcapítulos de acuerdo a la naturaleza del tema de estudio)

- 2.1. Antecedentes de la investigación
 - 2.1.1. Antecedentes Internacionales
 - 2.1.2. Antecedentes Nacionales
 - 2.1.3. Antecedentes Locales
- 2.2. Bases legales (*según corresponda*)



CAPITULO III: RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

- 3.1. Resultados del Estudio
- 3.2. Análisis de los Hallazgos
- 3.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

D.- CONCLUSIONES

E.- RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

F.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

G.- ANEXOS

3.- PARA UNA INVESTIGACIÓN MIXTA CON ENFASIS CUANTITATIVO.

A.- La PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
- Escuela Profesional de
- Logotipo de la Universidad y de la Escuela Profesional
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar :
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(si lo hubiera)
- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 14



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

- Presentación
- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor (si lo hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves, "el resumen debe considerar aspectos metodológico: Planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico), diseño metodológico, resultados, conclusiones y bibliografía. Dicha documentación se presentará en formato A4 y en CD".
- Listado de Abreviaturas.



C.- EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES:

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

- 1.1 Planteamiento del problema
- 1.2 Formulación de problemas
 - 1.2.1 Problema general mixto
 - 1.2.2 Problemas específicos cuantitativos
 - 1.2.3 Problemas específicos cualitativos
- 1.3 Objetivos de investigación
 - 1.4.1. Objetivo general mixto
 - 1.4.2. Objetivos específicos cuantitativos
 - 1.4.3. Objetivos específicos cualitativos
- 1.4 Justificación de la investigación
- 1.5 Viabilidad de la investigación
- 1.6 Delimitación del estudio



CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes de la investigación
 - 2.1.1. Antecedentes Internacionales
 - 2.1.2. Antecedentes Nacionales
 - 2.1.3. Antecedentes Locales
- 2.2 Bases legales (según corresponda)
- 2.3 Bases teóricas
- 2.4 Hipótesis de investigación
 - 2.4.1. Hipótesis general mixta
 - 2.4.2. Hipótesis específicas cuantitativas
 - 2.4.3. Hipótesis de trabajo cualitativo
- 2.5 Variables y categorías de estudio
 - 2.5.1 Operacionalización de variables e indicadores (cuantitativa)
 - 2.5.2 Categorización (cualitativa)
- 2.6 Definición de términos



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

- 3.1 Alcance del estudio
- 3.2 Diseño de investigación

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 15



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

- 3.3 Población y escenarios de estudio
 - 3.3.1 Población y muestra (cuantitativo)
 - 3.3.2 Escenarios de estudio (cualitativo)
 - 3.3.3 Unidades de estudio
- 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5 Validación y confiabilidad de instrumentos
- 3.6 Plan de análisis de datos
 - 3.6.1 Técnicas de procesamiento
 - 3.6.2 Técnicas de análisis de datos

CAPITULO IV: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

- 4.1 Resultados del estudio
- 4.2 Análisis de los hallazgos

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

D.- CONCLUSIONES

E.- RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

F.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

G.- ANEXOS

- Matriz de Consistencia
- Matriz del Instrumento para la recolección de datos (Opcional)
- Instrumento de Recolección de datos.
- Validación de instrumentos (opcional)

4.- PARA UNA INVESTIGACIÓN MIXTA CON ENFASIS CUALITATIVO.

A.- La PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
- Escuela Profesional de
- Logotipo de la Universidad y de la Escuela Profesional
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar :
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(si lo hubiera)
- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Presentación
- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(si lo hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves, "el resumen debe considerar aspectos metodológico: Planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico), diseño metodológico,

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 16



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

resultados, conclusiones y bibliografía. Dicha documentación se presentará en formato A4 y en CD".

- Listado de Abreviaturas.

C.- EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES:

CAPITULO I. EL PROBLEMA Y EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Planteamiento del problema
- 1.2 Formulación de problemas
 - 1.2.1 Problema general mixto
 - 1.2.2 Problemas específicos cualitativos
 - 1.2.3 Problemas específicos cuantitativos
- 1.3 Objetivos de investigación
 - 1.3.1 Objetivo general mixto
 - 1.3.2 Objetivos específicos cualitativos
 - 1.3.3 Objetivos específicos cuantitativos
- 1.4 Viabilidad de la investigación
- 1.5 Delimitación del estudio
- 1.6 Hipótesis de investigación
 - 1.6.1 Hipótesis general mixta
 - 1.6.2 Hipótesis de trabajo cualitativo
 - 1.6.3 Hipótesis específicas cuantitativas
- 1.7 Variables y categorías de estudio
 - 1.7.1 Categorización (cualitativa)
 - 1.7.2 Operacionalización de variables e indicadores (cuantitativa)
- 1.8 Método
 - 1.8.1 Alcance del estudio
 - 1.8.2 Diseño de investigación
 - 1.8.3 Población y escenarios de estudio
 - 1.8.4 Población y muestra
 - 1.8.5 Escenarios de estudio
 - 1.8.6 Unidades de estudio
- 1.9 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 1.10 Validación y confiabilidad de instrumentos
- 1.11 Plan de análisis de datos
 - 1.11.1 Técnicas de procesamiento
 - 1.11.2 Técnicas de análisis de datos

CAPÍTULO II: DESARROLLO TEMÁTICO:

(Por subcapítulos de acuerdo a la naturaleza del tema de estudio)

- 2.1. Antecedentes de la investigación
 - 2.1.1. Antecedentes Internacionales
 - 2.1.2. Antecedentes Nacionales
 - 2.1.3. Antecedentes Locales
- 2.2. Bases legales (*según corresponda*)

CAPÍTULO III. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

- 3.1. Resultados del estudio
- 3.2. Análisis de los hallazgos

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 17





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

D.- CONCLUSIONES

E.- RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

F.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

G.- ANEXOS

- Matriz de Consistencia
- Matriz del Instrumento para la recolección de datos (Opcional)
- Instrumento de Recolección de datos.
- Validación de instrumentos (opcional)

Art.36°.- Si el dictamen de la tesis fuera favorable, el bachiller solicitará al Decano el nombramiento de jurado, la fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis. En el caso que el dictamen de la tesis fuera desfavorable o esta tuviera observaciones, el trabajo será devuelto al Bachiller, para que subsane las deficiencias anotadas en el plazo máximo de quince (15) días. Los dictaminantes verificarán si las observaciones han sido levantadas debiendo emitir nuevo informe en el plazo máximo de (07) siete días hábiles bajo responsabilidad. Si hubiesen discrepancias inamovibles entre los docentes dictaminantes, el Decano nombrará mediante sorteo a un docente dictaminante dirimente, cuyo dictamen es inimpugnable; si el dictamen del docente dirimente fuera desfavorable, el Bachiller deberá reformular la tesis y los dictaminantes iniciales permanecerán como tales; si el dictamen del docente dirimente fuera favorable, el dictaminante con informe desfavorable es sustituido por el docente dictaminante dirimente.



C.- DE LA SUSTENTACION DE LA TESIS

Art.37°.- Dictaminada en forma favorable la tesis, el Bachiller deberá solicitar nombramiento de Jurado de tesis con fecha, hora y lugar de sustentación, adjuntando cuatro (04) ejemplares anillados de la tesis en borrador para los miembros del jurado, los cuales serán remitidos siete (07) días hábiles antes de la sustentación. En los casos de tesis multidisciplinarias con tres o más Bachilleres de disciplinas de diferentes Facultades, el Jurado de Tesis es nombrado por el Vicerrector Académico, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas que están involucradas en la investigación; en este caso el acta de sustentación será elaborada en forma individual por el Secretario Académico de cada Facultad de las disciplinas involucradas.

Art.38°.- La sustentación y defensa de la tesis, es un acto oral y público, por lo tanto debe estar dirigida al Jurado y al público asistente y absolver las preguntas del jurado. La sustentación de la tesis no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) minutos; el Bachiller solo podrá dar lectura a la introducción, las conclusiones, recomendaciones y/o sugerencias, no así al cuerpo de la tesis. En caso de ser dos o más Bachilleres, el tiempo de sustentación no excederá de 60 minutos y se sorteará el orden de los bachilleres que harán la sustentación. Durante la sustentación y defensa de la tesis, el asesor podrá participar para aclarar algunos aspectos, con voz y sin voto.

Art.39°.- El Jurado de la sustentación de tesis, estará integrado por dos docentes dictaminantes y dos docentes replicantes. La presidencia estará a cargo del docente de mayor prelación del Jurado (necesariamente un docente ordinario), este último podrá ser reemplazado por un docente contratado tomando en cuenta la prelación; la función de secretario de actas será asumida por el docente de menor prelación del jurado. Los miembros del Jurado y el asesor de la tesis deberán estar presentes a la hora fijada de la sustentación con toda la formalidad que el caso requiere, portando la cinta al cuello con la medalla oficial de la Universidad.

Art.40°.- Los docentes replicantes serán designados por sorteo entre los docentes ordinarios o contratados del Departamento Académico correspondiente. Cuando el caso lo amerite de acuerdo a la especialidad del tema de la tesis, el Decano puede designar a un docente de

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 18



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

otro Departamento Académico. No podrán ser replicantes, el Decano ni los parientes consanguíneos o por afinidad del bachiller, de acuerdo a lo establecido por Ley.

Art.41°.- En ausencia del Presidente del Jurado o de uno de los jurados replicantes o ausencia de más de uno de los miembros del jurado, teniendo como máximo quince (15) minutos de tolerancia, pasado este tiempo se suspenderá el acto de sustentación de tesis y el Secretario Académico informará el hecho al Decano de la Facultad para las investigaciones y las medidas disciplinarias que correspondan.

Art.42°.- El Bachiller podrá recusar a uno o más miembros del Jurado por causas debidamente justificadas y debidamente probadas, en el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la fecha del nombramiento del jurado.

Art.43°.- Terminada la sustentación y defensa de la tesis, el presidente del Jurado invitará al asesor de la tesis, al sustentante y al público asistente a retirarse del salón, para poder deliberar y calificar la sustentación de la tesis en estricto privado.

Art.44°.- La evaluación de la tesis será cualitativa y cuantitativa utilizando el sistema vigesimal de acuerdo a la escala siguiente:

- Desaprobado : Nota menos de 14 puntos
- Aprobado : Nota entre 14 y 16 puntos
- Aprobado con distinción : Nota entre 17 y 18 puntos
- Aprobado con excelencia y felicitación publica : Nota entre 19 y 20 puntos

Art.45°.- Ordenadas las calificaciones en forma ascendente, las calificaciones extremas que sean discordantes con la próxima en cuatro o más puntos no son tomadas en cuenta para la obtención del promedio y serán eliminadas. La nota final es el promedio aritmético de las calificaciones de los miembros del jurado. El medio punto se considera a favor del Bachiller.

Art.46°.- Si la nota final fuera aprobatoria, de inmediato será convocado el Bachiller y públicamente se dará lectura al acta de defensa, sustentación y calificación de la tesis, procediéndose luego a la suscripción de la misma por todos los miembros del Jurado, el Bachiller o Bachilleres y el asesor o asesores de la Tesis que estuvieren presentes.

Art.47°.- Si el Jurado hubiera realizado observaciones durante la sustentación, el Bachiller deberá levantar las mismas en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, caso contrario realizará un nuevo trámite con el pago equivalente de acuerdo al inciso d) del Art 23°, de la Autorización de la Modalidad de Titulación (todas las modalidades). El Presidente emitirá informe de conformidad en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, disponiendo la adenda en el acta de sustentación de tesis.

Art.48°.- De resultar la calificación desaprobatoria, el postulante reformulará el mismo trabajo, levantando las observaciones y deficiencias que hayan dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no mayor de noventa (90) días, adjuntando nuevo recibo por derecho de sustentación; si fuera nuevamente desaprobado (por segunda vez) deberá presentar un nuevo proyecto de tesis o cambiar de modalidad de titulación.

Art.49°.- La versión final de la tesis deberá ser presentada en cuatro (04) formato lógico y tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al formato de la Facultad, adjuntos a la solicitud por mesa de partes de la Universidad, de fecha y hora de entrega de diploma de título profesional.



CAPITULO IV DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TESIS, A TRAVES DE UN TALLER DE TESIS (PRO- TESIS)

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 19



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

El Ciclo taller de tesis PRO-TESIS, se define como el conjunto de actividades académicas que conlleven a la realización y conclusión de una investigación científica (Tesis). Estará a cargo de un Coordinador designado por el Decano y ratificado por el Consejo Universitario.

- Art.51°.-** Para que funcione el ciclo taller de tesis PRO-TESIS, el grupo deberá tener como mínimo quince (15) inscritos, quienes pagaran inscripción y cuatro (04) o cinco (05) cuotas según la duración del ciclo. Podrán agruparse Bachilleres de diferentes Escuelas Profesionales de la misma Facultad. Asimismo, según el número de postulantes se pueden ofrecer uno o más grupos.
- Art.52°.-** El Decano de la Facultad tiene la obligación de supervisar el desarrollo adecuado del Ciclo Taller de Pro-Tesis y cumplida la fecha de término del mismo, emitir la resolución de conclusión del ciclo Pro-Tesis, procediendo luego el Coordinador a elaborar el informe final de su desarrollo.

DE LA INSCRIPCION

- Art.53°.-** Los requisitos para inscribirse en el ciclo taller de tesis PRO-TESIS, son los siguientes:
- Solicitud al Decano de la Facultad a través de mesa de partes de la Universidad, de ser aceptado a la modalidad de titulación de Ciclo de Pro-Tesis.
 - Fotocopia del diploma del grado de Bachiller, fedatada por la Universidad.
 - Recibo de pago por trámite documentario.
 - Recibo de pago por derecho de inscripción al taller.
 - Recibo de pago de la primera cuota.
 - Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.

Art.54°.- El proceso de inscripción tendrá una duración no mayor de siete (07) días hábiles del cronograma establecido para el taller de PRO-TESIS.

Art.55°.- El expediente de inscripción será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano de la Facultad emite la resolución de aceptación a la modalidad de titulación profesional por Ciclo de PRO-TESIS, disponiendo su inscripción.

Art.56°.- Una vez iniciado el desarrollo del ciclo taller de tesis PRO-TESIS, por ningún motivo el bachiller podrá renunciar, caso contrario no podrá volver a presentarse por esta misma modalidad para optar al Título Profesional.

DEL DESARROLLO DEL TALLER DE PRO-TESIS

Art.57°.- El taller de PRO-TESIS tendrá una duración de 04 meses (diecisiete semanas) o 05 meses (veinte semanas), que incluye desarrollo de los talleres, dictamen y sustentación de la tesis. La fecha de inicio y conclusión del mismo deben precisarse en el Proyecto del Ciclo de Pro-Tesis. Los procedimientos específicos para el funcionamiento de la modalidad de titulación mediante los talleres de tesis (PRO-TESIS) se determinan en la directiva específica.

Art.58°.- Al inicio del taller el Coordinador del PRO-TESIS, presentará el plan de trabajo al Decano. El Decano verificará la pertinencia del plan de trabajo, para la autorización correspondiente.

Art.59°.- El plan de trabajo deberá estar desagregado en el tiempo de duración del taller: de 17 semanas (4 meses), o 20 semanas (5 meses), de acuerdo a las características de cada Escuela Profesional.

Art.60°.- El profesor de Metodología de Investigación y los asesores serán propuestos por el Coordinador al inicio del Taller, para la evaluación y visto bueno del Decano, los asesores realizarán asesoría de manera permanente durante el desarrollo del taller, de acuerdo al avance que realice el asesorado y fuera del horario de labor lectiva.

Art.61°.- En lo que concierne a la revisión, dictamen y sustentación de tesis se siguen los mismos trámites de la modalidad de sustentación de tesis que se establece en el presente reglamento, con la aclaración que los plazos se optimizan conforme al cronograma

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 20



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

aprobado para el taller. Si al término del ciclo Pro-Tesis, según lo programado, el bachiller no hubiera cumplido con sustentar la tesis, pierde los derechos de sustentación mediante esta modalidad y podrá iniciar, en fecha posterior, los trámites de sustentación mediante la modalidad de "Presentación, Sustentación y Aprobación de Tesis" debiendo hacer el pago de los derechos de sustentación por esta modalidad.

CAPITULO V DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACION DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL LABORAL

Art.62°.- Es el proceso por el cual el Bachiller de una Escuela Profesional opta al título profesional mediante la presentación y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral efectuado durante tres (03) años consecutivos en labores propias de la profesión posteriores a la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Art.63°.- El procedimiento para el proceso de autorización por la modalidad de presentación y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral, se inicia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud por Mesa de Partes de la Universidad, en formato oficial, de autorización de la modalidad de titulación mediante presentación de Trabajo de Suficiencia Profesional laboral.
- Fotocopia del diploma del grado de Bachiller fedatada por la Universidad.
- Recibo de pago por trámite documentario.
- Recibo de pago por derecho de la modalidad de titulación.
- Certificado original de trabajo que acredite fehacientemente la experiencia laboral durante tres (03) años consecutivos en la dependencia en la que prestó o presta sus servicios profesionales.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.

Art.64°.- Nombramiento del docente Asesor de la modalidad en mención, con resolución emitida por el Decano.

Art.65°.- El expediente será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano de la Facultad autoriza mediante resolución la modalidad de titulación profesional elegida y dispone la presentación del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral de acuerdo al formato de la Facultad.

Art.66°.- El Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral deberá contener dos partes:

- Un reporte de su experiencia laboral profesional, durante tres (03) años consecutivos.
- Exposición analítica de las metodologías, resultados, experiencias y soluciones teóricas y prácticas que acumulen conocimientos de acuerdo al perfil profesional señalados por la Escuela Profesional correspondiente. Se sugiere el siguiente esquema:

A.- La PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
- Escuela Profesional de
- Logotipo de la Universidad y de la Escuela Profesional
- Título del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral
- Nombre y apellido del autor.
- Título a optar :
- Nombre y apellidos del asesor.

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 21





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Presentación
- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado del trabajo de suficiencia profesional laboral y del asesor.
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos
- Resumen del trabajo de suficiencia profesional laboral en español e inglés con palabras claves, "el resumen debe considerar aspectos metodológicos: contexto general, diagnóstico, pronóstico, control de pronóstico, resultados, conclusiones y bibliografía. Dicha documentación se presentará en formato A4 y en CD".
- Listado de Abreviaturas.



C.- EL CUERPO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL LABORAL:

- a. Institución y actividad de la organización.
- b. Información general sobre la institución.
- c. Fecha de ingreso (y eventualmente de egreso)
- d. Área de responsabilidad del interesado: cargos y funciones desempeñados.
- e. Descripción de las actividades realizadas y planteamiento de problemas concretos y específicos de la actividad profesional
- f. Bases legales (según corresponda)
- g. Evaluación de las actividades realizadas y las alternativas de solución a los Problemas planteados.



D.- CONCLUSIONES

E.- RECOMENDACIONES

F.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

G.- ANEXOS

- Art.67°.-** El Bachiller solicitará a través de Mesa de Partes de la Universidad, el dictamen del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral, que deberá ser presentado adjunto a la solicitud en dos (02) ejemplares anillados. Adjuntando el informe de verificación del nivel de similitud haciendo uso del software anti plagio adquirido y autorizado por la Universidad de acuerdo a la Res. N°114-CU-2018-UAC refrendado con la firma del asesor.
- Art.68°.-** El Decano derivará el Trabajo a dos docentes ordinarios o contratados, quienes previo sorteo, son nombrados dictaminantes mediante resolución. Los dictaminantes de manera independiente o conformando comisión, emitirán el dictamen en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, a partir de la fecha de recepción del trabajo.
- Art.69°.-** Si el Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral obtuviera dictamen favorable, el Bachiller deberá solicitar al Decano el nombramiento del Jurado, la hora, fecha y lugar de sustentación, adjuntando cuatro (04) ejemplares anillados del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral.
- Art.70°.-** Si el dictamen fuera desfavorable, deberá presentar un nuevo ejemplar del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral, levantando las observaciones o cambiar de modalidad de titulación.

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 22



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

Art.71.- La conformación del Jurado y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral seguirá los mismos procedimientos que los establecidos para la sustentación de tesis.

Art.72.- El acto de sustentación y los resultados de la calificación se asentarán en el acta respectiva, que será firmada en el mismo acto por los miembros del jurado examinador y el Bachiller.

TITULO V DE LA TITULACIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO VI DEL EXPEDIENTE DE TITULACIÓN

Art.73.- En cualquiera de las modalidades de titulación, si la nota final es aprobatoria el Bachiller deberá presentar por Mesa de Partes de la Universidad, el expediente de titulación con los documentos pertinentes, solicitando fecha y hora de entrega del diploma del título profesional.

Art.74.- El Expediente de titulación, deberá contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud en formato de la Universidad dirigida al Rector, de fecha y hora de entrega del diploma de título profesional.
- b) Recibo de pago por derechos de titulación.
- c) Fotocopia del diploma de Grado de Bachiller fedatado por la Universidad.
- d) Acta de aprobación de la sustentación de acuerdo a la modalidad de titulación optada.
- e) Fotocopia ampliada del documento nacional de identidad vigente ampliado, legalizado por Notario Público.
- f) Constancia de Servicios Académicos de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.
- g) Certificado de no tener antecedentes penales a nivel nacional con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.
- h) Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con terno oscuro.
- i) Fotocopia fedatada por la UAC del diploma que certifique el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa Quechua o Aymara en nivel intermedio como mínimo, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC para los estudiantes que egresaron a partir del semestre 2014-II. Los estudiantes que ingresaron, semestres anteriores a la fecha indicada presentaran el certificado del idioma extranjero de nivel básico.
- j) Fotocopia fedatada del diploma que certifique haber realizado el curso especializado en tecnologías de información aplicado a la Escuela Profesional, expedido por el Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco.
- k) Constancia del llenado de la Encuesta de Estudio Socioeconómico de Fin de Carrera-ESFICA, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad a través de la Unidad de Estadística.
- l) Adjuntar al expediente de titulación, la versión final de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral, aprobado según la modalidad de titulación optada, en tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al Modelo de la Facultad.
- m) Archivo de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional Laboral PDF (editable), según corresponda en una cantidad de cuatro (04), con el siguiente código de archivo: T039_(n° del DNI)_B.pdf.

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 23



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

- n) Constancia de Matrícula, se debe indicar la fecha de la constancia de matrícula en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- o) Constancia de Egresado, se debe indicar la constancia de egresado en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- p) Formato de Autorización de Depósito de Tesis en el Repositorio Institucional de la Universidad Andina del Cusco. Adjuntando el informe de verificación del nivel de similitud, haciendo uso del software antiplagio adquirido y autorizado por la universidad, refrendado con la firma del asesor.
- q) Copia del informe de conformidad de levantamiento de observaciones realizadas en la sustentación, emitido por el Presidente de Jurado (en caso de existir).

Art.75°.- La Comisión Revisora de expedientes de titulación de las Escuelas Profesionales de la Facultad, tendrá como máximo siete (07) días hábiles para la revisión, evaluación y dictamen del expediente, luego emitirá el informe final en formato único aprobado por la UAC, dirigido al Decano de la Facultad, bajo responsabilidad.

Art.76°.- En caso de existir observaciones al expediente, el Decano dispondrá que éste sea devuelto al Bachiller para que las subsane. En caso de no haber observaciones, se expedirá en el plazo de cinco (05) días hábiles la resolución aprobando el expediente por acuerdo de Consejo de Facultad y declarando apto al bachiller para continuar con los trámites de titulación en la modalidad optada.

Art.77°.- El expediente debidamente organizado será enviado al Vicerrectorado Académico, quien previa revisión documental y si no hubiera ninguna observación lo remitirá al Consejo Universitario para que se confiera el título profesional y el diploma correspondiente.

Art.78°.- El Diploma a nombre de la Nación deberá ser refrendado con la firma del Rector, El Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad. En el reverso del diploma, el Secretario General en calidad de Fedatario de la Universidad, hace constar que el diploma fue expedido por la Universidad Andina del Cusco.

Art.79°.- La Oficina de Grados y Títulos de la Universidad tiene la obligación de llevar el registro de los títulos profesionales otorgados y enviará la información en forma periódica a través de la Secretaría General de la Universidad a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su correspondiente registro (Art. 15.9° de la Ley Universitaria N° 30220).

CAPÍTULO VII

DE LA COLACIÓN DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES

Art.80°.- El acto de colación es la ceremonia pública de entrega de diploma y resolución de título profesional, organizado por la Oficina de Secretaria General o indistintamente por cada Facultad de la Universidad.

Art.81°.- El Rector o el Decano por delegación expresa de la autoridad, revestido de toga y birrete y en claustro pleno portando la medalla de la Universidad Andina del Cusco, hace entrega oficial al Bachiller el diploma del título profesional correspondiente.

Art.82°.- El titulado revestido con toga y birrete, prestará el Juramento o la Promesa de Honor de fiel cumplimiento a las normas de ética profesional que rige en su profesión, recibiendo en seguida el diploma del Título que lo acredite como Profesional.

Art.83°.- El Secretario Académico de la Facultad procederá con la elaboración del acta de colación, debiendo pasar a la firma del Rector o Decano, de los integrantes de la mesa de honor y al profesional titulado.

RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 24



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

Si el bachiller no hubiera participado del acto de colación en la ceremonia pública de entrega de diploma o de requerir con suma urgencia el Diploma de Título Profesional, podrá solicitar a través de mesa de partes de la Universidad, la Entrega Especial de Título Profesional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Decano, por el Vicerrector Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.

Segunda.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y sólo puede ser modificado por este órgano colegiado de gobierno a petición de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Tercero.- Déjense sin efecto las normas que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese comuníquese y archívese.-----

EMB/SG/kibm
VRAC/VRAD/VRIN
- FCEAC
- Interesados
- DSA.
- GyT
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR



RESOLUCIÓN N° 067-CU-2019-UAC 25